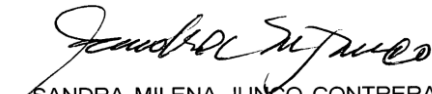


INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 10 de mayo de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00052-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00052
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDGAR BOADA BAUTISTA
DEMANDADO: AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA- AUTOCAR
S.A.S Y CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por EDGAR BOADA BAUTISTA CONTRA AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA- AUTOCAR S.A.S Y CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA- AUTOCAR S.A.S Y CARLOS SAULA RIZA QUINTERO través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a JESUS GUTIERREZ VARON, identificado con C.C. No.1.106.779.790 y portador de la tarjeta profesional No.284.407 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA